



Montevideo, 25 de abril de 2018.

R.de D.N°188/2018

Acta 1003

VISTO: la necesidad de continuar implementando el Expediente Electrónico en las oficinas postales.

RESULTANDO: la evaluación de los excelentes resultados de su implementación en Casa Central desde el 09 de marzo de 2017, así como de las diferentes actualizaciones realizadas por UTE-CONEX en pos de la mejora continua del producto.

CONSIDERANDO: I) que, a la fecha se estima que el sistema ha sido suficientemente adoptado por los funcionarios intervinientes en el proceso de expedientes administrativos; II) que los Administradores –a través del Instituto de Capacitación Postal- han impartido los conocimientos necesarios a los responsables y funcionarios de las Plantas de Procesamiento Postal que adoptarán esta herramienta de procedimiento administrativo, contando con la infraestructura y software necesarios para ello; III) que se está en condiciones de conferir firmas electrónicas a todos los Operadores que intervengan en la tramitación de expedientes; IV) que todo ello se encuentra ínsito en un plan de desarrollo que implique dotar a todas las oficinas del país que utilicen el sistema de Expediente Electrónico de la infraestructura y software necesarios; V) que en esta etapa del proceso de Implementación se requiere determinar la fecha de la puesta en práctica del mismo en las Plantas de Procesamiento Postal sitas en la Ruta 101 Km. 30.300 (Planta Logística), calle Bulevar Artigas N° 2687 (Centro de Distribución Internacional) y en la calle Buenos Aires N° 540 (Centro de Tratamiento Postal).

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Extender el *Sistema de Gestión de Expediente Electrónico* a las Plantas de Procesamiento Postal sitas en la Ruta 101 Km. 30.300 (Planta Logística), calle Bulevar Artigas N° 2687 (Centro de Distribución Internacional) y en la calle Buenos Aires N° 540 (Centro de Tratamiento Postal), a partir de la **hora 09:00 del día 07 de mayo de 2018**.
- 2) Ello aparejará que **todas** las actuaciones que se tramiten a partir de esa fecha – paulatinamente- deberán ser caratuladas bajo esta modalidad, con la finalidad de lograr la identificación y seguimiento del mismo; y, las actuaciones que, a partir de esa fecha se inicien, deberán ser caratuladas e iniciadas de acuerdo al *Soprote* que utilice (*EE* sólo electrónico; *EM* si es parte impreso y parte electrónico y *EX* si continúa solo en papel).
- 3) Cometer a los Administradores del *Sistema de Gestión de Expediente Electrónico*: Sres. Marcelo MULLER C. 10174; Paola GÓMEZ C. 10178, Adriana González C. 9388 y Dr. Mario JUBIN CRISPIERI C. 6818 la coordinación y seguimiento necesarios para su implementación; así como la difusión de la presente Resolución en pos del total conocimiento de los funcionarios destinatarios del mismo
- 4) Transcribese a las Gerencia General y Área Recursos
- 5) Pase al Administrador Sr. Marcelo Muller a tales efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL